

B -SEG
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2012

Doctora
Sandra Patricia Perea Díaz
Superintendente Delegada para Emisores
Portafolios de Inversión y Otros Agentes
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 – 49
Bogotá, D.C.

Asunto: 22-1 Bancóldex
58 Información Relevante
50 Solicitud/Presentación
Con anexos

Apreciada doctora Perea:

De acuerdo con lo ordenado en la Resolución N° 116 de 2002 incorporada en el Título Décimo, Capítulo Segundo de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación le informo las medidas y mecanismos adoptados por la Junta Directiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, orientadas a asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Segundo de la circular antes mencionada:

1. En la reunión ordinaria de la Junta Directiva del Banco celebrada el día 13 de febrero de 2012, se impartieron instrucciones precisas al Vicepresidente Jurídico - Secretario General del Banco para que se diera cumplimiento a lo establecido en la Resolución 116 de 2002. Adicionalmente, se le solicitó que en la próxima reunión de Junta Directiva se diera un informe sobre el cumplimiento de lo establecido en la Resolución.
2. El Vicepresidente Jurídico - Secretario General del Banco divulgó a través de la Intranet, las medidas establecidas en la Resolución N° 116 de 2002, copia de la cual anexamos.

Quedo a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional.



José Alberto Garzón Gaitán
Vicepresidente Jurídico - Secretario General

GACD
P:DSO\ASAMBLEA\7Publicación Resolución N° 116 de 2002 - 2012.doc

Comunidad **BANCOLDEX**

Nuestro Banco Desarrollo Humano Desarrollo Organizacional Gestión de Riesgo ¿Hacia dónde vamos? Inístrate



Editar

9 viernes

No hay próximos eventos

Solicitudes

Confirmar Iniciar

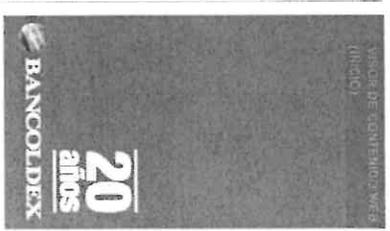


Muro



Consideraciones para la Asamblea General de Accionistas

Con ocasión de la reunión de la Asamblea General de >>>



BANCOLDEX EN LOS MEDIOS

GESTION AMBIENTAL

WWW.BANCOLDEX.COM

FONC MEX

DEPARTAMENTOS BANCOLDEX

Consideraciones para la Asamblea General de Accionistas

Consideraciones para la Asamblea General de Accionistas

Con ocasión de la reunión de la Asamblea General de Accionistas de Bancodex el día 14 de marzo de 2012, de conformidad con la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia y en cumplimiento del Código de Buen Gobierno, la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General de Banco se permite informar a todos los funcionarios las medidas con el fin de que se dé un tratamiento equitativo y se obre con neutralidad frente a todos los accionistas de Bancodex:

1. El único ente autorizado para atender todo lo relacionado con la información y realización de esta Asamblea es la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General de Banco.
2. Ningún funcionario, excepto de la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General, podrá recibir poderes especiales para participar en esta Asamblea.
3. La Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General se abstendrá de recibir de los accionistas poderes conferidos por los accionistas sin el lleno de requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las asambleas de accionistas.
4. Ningún funcionario deberá sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la Asamblea.
5. Ningún funcionario deberá sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.

CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con ocasión de la reunión de la Asamblea General de Accionistas de Bancóldex el día 14 de marzo de 2012, de conformidad con la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia y en cumplimiento del Código de Buen Gobierno, la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General de Banco se permite informar a todos los funcionarios las medidas con el fin de que se dé un tratamiento equitativo y se obre con neutralidad frente a todos los accionistas de Bancóldex:

1. El único ente autorizado para atender todo lo relacionado con la información y realización de esta Asamblea es la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General de Banco.
2. Ningún funcionario, excepto de la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General, podrá recibir poderes especiales para participar en esta Asamblea.
3. La Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General se abstendrá de recibir de los accionistas poderes conferidos por los accionistas sin el lleno de requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las asambleas de accionistas.
4. Ningún funcionario deberá sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la Asamblea.
5. Ningún funcionario deberá sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.